

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas, fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1954

Sábado, 26 de junio

Número 144

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

De interés para los agricultores
reservistas de trigo y remolacha

En el artículo 14 de la Circular número 1 de 1953 sobre beneficios a determinadas producciones agrícolas (campana 1953 54), se establece que mediante instancia se solicitará de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes el abono de las primas correspondientes, de acuerdo con los documentos que se acompañan y que según el mencionado artículo, son los siguientes:

Con carácter general, a las instancias deberá acompañarse la certificación expedida por la Jefatura Agronómica correspondiente, acreditativa del cálculo probable de cosecha.

Cuando el producto agrícola sea trigo, además del certificado agronómico deberá adjuntarse certificación expedida por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo, acreditativa de la entrega efectuada a los fines de reserva.

Cuando el producto agrícola sea remolacha, además del certificado agronómico, se unirá certificación expedida por la fábrica azucarera con la que el solicitante concertase el oportuno contrato, acreditativa de las cantidades de remolacha entregada.

Tanto una como otras documentaciones se han de entregar en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes correspondiente a la provincia en donde radican las tierras objeto de la reserva, para su curso inmediato a la Comisaría General, debiendo ser presentadas antes del primero de septiembre del año en curso.

Se recuerda muy especialmente que el plazo de presentación de estas documentaciones termina el día 31 de agosto del año en curso, bien entendido que las presentadas fuera de la fecha indicada para su admisión llevará implícita su devolución, como igualmente cuando sean enviadas directamente por los agricultores a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Los Alcaldes de todos los Ayuntamientos están obligados a colocar en el tablón de anuncios del Municipio, publicación íntegra de cuanto se señala en el oficio-circular número 4 de 1954 fin de que su conocimiento llegue a todos los cultivadores.

Burgos, 23 de junio de 1954.—
El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

Diputación Provincial

Hasta las doce horas del día 6 de julio se admiten ofertas en el Negociado de subastas de la Excelentísima Diputación Provincial, para cubrir las atenciones de la Benefi-

cencia Provincial, de los artículos que a continuación se detallan:

Hospital Provincial

Aceite, 600 kilos.
Alubias, 500.
Azúcar, 450.
Bacalao, 50.
Garbanzos, 400.
Jabón (peso neto), 175.
Pasta para sopa, 200.
Leña de roble troceada, 15.000.

Hoguer de ancianos

Aceite, 1.500 kilos.
Alubias blancas, 1.000.
Idem color, 500.
Arroz, 1.000.
Azúcar, 400.
Escabeche, 100 latas.
Jabón (peso neto), 500 kilos.
Lentejas, 400.
Patatas, 25.000.
Pasta para sopa, 800.
Tocino, 400.
Carbón, 40.000.
Leña seca de roble troceada, 40.000.

Observaciones. — Las ofertas, acompañadas de las correspondientes muestras de los artículos, deberán hacerse en pliego cerrado y sellado, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, pudiendo referirse a uno o varios artículos.

2) El precio de los artículos se entenderá puesto en los almacenes de los Establecimientos Benéficos, siendo el importe de los anuncios por cuenta de los adjudicatarios.

3) Los artículos deberán ser servidos a los Establecimientos de Beneficencia durante los meses de julio, agosto y septiembre, según las necesidades de los mismos, pudiendo hacerse todo de una vez.

4) La apertura de pliegos se verificará a las 12 horas del día 10 de julio en la Excm. Diputación Provincial, por el Ilmo. Sr. Presidente o Diputado en quien delegue y los señores Diputados Ponentes de los Establecimientos, asistidos por el señor Secretario General de la Corporación, señor Interventor Delegado de los Establecimientos de Beneficencia y señores Administrador del Hospital Provincial Médico Quirúrgico y Director de dichos Establecimientos.

Burgos, 24 de junio de 1954.—El Presidente, Manuel Fernández Villa.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excm. Diputación en su sesión ordinaria del día 28 de mayo de 1954.

Designar, en cumplimiento de lo interesado por el Ilmo. Sr. Alcalde, Presidente de la Junta Cidiana, a los Diputados Sres. Mazuela y Plaza para que con el Sr. Presidente de la Corporación formen parte de la Junta ejecutiva encargada de la organización de los solemnes actos de inauguración del monumento al Cid.

Hacer presente al Sr. Delegado Director del Colegio Nacional de Sordomudos, que la Diputación satisfará las pensiones mensuales ordinarias correspondientes al período de vacación de los alumnos de esta provincia que sean seleccionados para asistir a la Colonia de verano que el Colegio organiza.

Acceder a lo solicitado por don Desiderio García Gallard, funcionario de la Corporación, sobre que se eleve la gratificación que percibe por sus servicios en el Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas.

Idem id. por D. Eduardo Hernández Fernández, vecino de Burgos, sobre

aumento de la cantidad que percibe por sus servicios como barbero peluquero en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.

Conceder a los empleados don Martín Sáiz y D. Severo Hinojal, Auxiliar administrativo y Ordenanza de la Corporación, respectivamente, una gratificación anual en atención a las circunstancias que concurren en los mismos y a los servicios de mayor responsabilidad que vienen prestando, cuyas gratificaciones tendrán el carácter de eventuales, modificables y no computables a efectos pasivos.

Acceder a lo solicitado por don Avelino González Gúemes, chófer de la Corporación, sobre que le sea computado, a efectos de quinquenios, el tiempo de servicios prestados al Excm. Ayuntamiento de la capital si bien con referencia solamente al período servido en propiedad, y en cuanto al tiempo que sirvió con carácter provisional, estar a lo acordado respecto al cómputo de este tiempo a los propios funcionarios de la Diputación.

Aprobar la relación de los precios medios a que se vendieron los artículos que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de abril último.

Aprobar una propuesta de la Presidencia sobre aplicación a los empleados provinciales de las normas reguladoras del Plus familiar en la esfera social.

Idem otra moción de la Presidencia relacionada con el proyecto de Reglamento del servicio médico-farmacéutico gratuito a los empleados de la Corporación, cuyo Reglamento deberá ser articulado, expuesto al público y enviado al Gobierno Civil para su aprobación definitiva.

Conceder al Excmo. y Reverendísimo Sr. Arzobispo de Burgos, la cantidad de 100.000 pesetas con destino a las obras de construcción del nuevo Seminario Diocesano.

Autorizar a la Presidencia para incrementar la cantidad destinada

para la adquisición, en comunidad con el Excmo. Ayuntamiento, de vivienda, para la familia del llorado General Yagüe.

Idem id. para que satisfaga la cantidad de 10.000 pesetas al Instituto Nacional de Enseñanza Media con la finalidad de subvencionar el viaje de estudios llevado a cabo por los estudiantes de dicho Centro.

Burgos, 28 mayo de 1954.—El Secretario general accidental, José María Vicente Izquierdo.—Visto Bueno.—El Presidente, Manuel Fernández-Villa.

Sección Provincial de Administración Local

Siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia que no han remitido «la cuenta o liquidación del Presupuesto Ordinario de 1953, con expresión de su situación económica. Deuda e Inventario del Patrimonio del mismo», se pone en conocimiento de los mismos que de no verificarlo antes del primero de julio próximo, se desplazarán a recogerlas comisionados especiales, cuyas dietas y gastos de locomoción serán con cargo al peculio particular de los Sres. Alcalde y Secretario, responsables de la demora en el envío.

Al propio tiempo se les recuerda la obligación en que se hallan conforme determina el artículo 164, en su apartado 12, del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, la obligación en que se hallan de confeccionar y enviar a estas Oficinas la Cuenta general del Presupuesto que rinde el Sr. Alcalde.

Burgos, 25 de junio de 1954.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

ORDENACION DE PAGOS

INDICES NUMEROS 28, 29, 30, y 31

Indice de las órdenes de pago y demás documentos que se remiten en el día de la fecha, por esta Ordenación a la Delegación de Hacienda de Burgos.

Número de la Orden	NOMBRES Y APELLIDOS	CONCEPTOS
15	Eugenio Martínez del Campo	M. Militar
16	Matilde Castillo Gonzalo	Idem
19	Francisco Alonso Torregrosa	Retirados-Cruces
20	Basilio Velasco Pérez	Idem
21	Hilario Marcos Rios	Idem
17	Obdulia Iglesias Pérez	M. Militar

Burgos, 23 de junio de 1954.—Basilides Marcos.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Edicto

Actas de recuento de ganadería

Con esta fecha el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda ha acordado imponer una multa de cien pesetas a cada uno de los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que se relacionan, por no haber remitido, por duplicado, el acta de recuento de la ganadería del término o certificación de no haber sufrido la misma alteración; e idéntica sanción, por no haber remitido dicha acta después de haber sido devuelta con reparos.

Ayuntamientos que no han remitido acta ni certificación negativa

Acedillo.

Grisaleña.

Manciles.

Orón.

Redecilla del Campo.

Rucandío.

Torregalindo.

Villaveja.

Ayuntamiento que no ha devuelto acta reparada

Cabezón de la Sierra.

Al propio tiempo quedan conminados con la propuesta de sanción

de multa de doscientas pesetas, cada uno de los Sres. Alcaldes y Secretarios referidos si no obraran los documentos interesados en esta Administración, dentro del corriente mes de junio.

Burgos, 21 de junio de 1954.—El Administrador, M. García Bustos.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Por el Ministerio de Agricultura. Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, se ha dictado la Circular número 12, año 1954, por la que se dan normas sobre la forma en que los reservistas de traviesas han de efectuar sus ingresos, por atrasos o por multas, en la cuenta corriente que a tal efecto tiene abierta en el Banco de España, la Dirección General.

«Próxima ya la fecha, 1 de julio de 1954, en la que, de acuerdo con la O. M. de Agricultura de 15 de julio de 1953, deberán ser ingresados en la cuenta corriente que esta Dirección General tiene al efecto abierta en el Banco de España, con el número 83.140 y bajo el subtítulo de «Multas y liquidación atrasos por traviesas», los importes inherentes a las redenciones en metálico, del 60 por 100 de los cupos

obligatorios del año forestal de 1952-53, y, en su día, 1 de enero de 1955, de la cantidad adeudada entonces, y por cuartas partes, de la indicada reserva si bien sea ésta la relativa al año forestal de 1951-52, así como, igualmente, de los saldos referentes a las multas que se impongan por incumplimiento de la obligación de entrega de los aludidos cupos forzosos de traviesas, se hace indispensable, en orden a poder determinar en todo momento, y de modo indubitable para evitar confusionismos, tanto la razón de estos ingresos, como la cuantía de los mismos y la persona que deba efectuarlos, la regulación de dichos abonos, de modo que cada caso y para ello se consignen, en los boletines que a tal objeto se suscriban por los que realicen los pagos, cuantos antecedentes y detalles se estimen precisos al fin expresado.

En atención pues a lo expuesto, y teniendo en cuenta, que en la citada O. M. no se puntualiza la forma en que los referidos ingresos habrán de efectuarse en el Banco de España, esta Dirección General dispone:

1.º Los abastecedores de traviesas que por cualesquiera de las causas antedichas vengán obligados a ingresar en la mencionada cuenta corriente del Banco de España, las cantidades a que se contraigan sus obligaciones como tales reservistas, lo harán a través de los Distritos Forestales

2.º Dichos abonos se efectuarán, sin excepción, en la Habilitación de la citada Dependencia oficial, debiendo en todo caso rellenar en la forma prevenida y suscribir previamente el Boletín de tres cueros que a tal objeto se les facilitará, y del que, uno de ellos, habrá de serles entregado a fin de que pueda servirles a los mismos de resguardo»

Lo que se hace público en este periódico en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, para conocimiento de los interesados.

Burgos, 22 de junio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos, durante el mes de abril de 1954

Número de matrícula	Marca	Tipo	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
BU 4480	Citroen	Turismo	Hijos de Moliner, S. R. C.	Burgos
» 4481	Peugeot	Idem	Marcos Ibeas Rodríguez	Idem
» 4482	Idem	Idem	Avelino Rodríguez Suárez	Idem
» 4483	Idem	Idem	Victoria Renes Marcos	Idem
» 4484	Vespa	Motocicleta	Frente de Juventudes de Burgos	Idem
» 4485	Idem	Idem	Frente de Juventudes	Idem
» 4486	Lube	Idem	José Luis Genzález Cañas	Idem
» 4487	Idem	Idem	Agencia Mínguez	Idem
» 4488	Iso	Triciclo, R.	Ingeniero Jefe Patrimonio Forestal	Idem
» 4489	Vespa	Motocicleta	Manuel Montalbán Martínez	Idem
» 4490	S. E. A. T.	Turismo	Carlos Plaza Barrio	Idem
» 4491	Vespa	Motocicleta	Africa García Martín	Idem
» 4492	Idem	Idem	Angel García Martín	Idem
» 4493	Lube	Idem	Angel E. Arce López	Idem
» 4494	Guzzi hispania	Idem	Rufino Fernández López	Ariza
» 4495	S. E. A. T.	Turismo	F. E. F. A. S. A.	Miranda de Ebro
» 4496	Ford	Camión	Alfonso Alegre Gutiérrez	Los Altos Dobro
» 4497	Renault	Turismo	Salvador Madrazo Suárez y Adelina Villaquirán García	Los Balbases
» 4498	Vespa	Motocicleta	Luciano Avedaño Urdinguio	Bugos
» 4499	Idem	Idem	Leandro Enrique Esbec	Idem
» 4500	Standard	Turismo	Talleres Quintano	Idem
» 4501	Opel	Furgoneta	Industrias Marlix, S. L.	Idem
» 4502	Vespa	Motocicleta	Angel Blanco Escudero	Idem
» 4503	Idem	Idem	Gregorio Barrio Cámara	Idem
» 4504	Idem	Idem	José Ortigosa Garrido	Idem
» 4505	Peugeot	Turismo	Isidro Gil Gallo	Idem
» 4506	Iso	Motocicleta	Gaigy, Sociedad Anónima	Idem
» 4507	Peugeot	Turismo	Eufasio Cavia Delgado	Idem
» 4508	Idem	Idem	Rosa Vicario Recio	Idem
» 4509	B. H. C.	Camión	Eutimio de las Heras de la Cal	Idem
» 4510	Vespa	Motocicleta	Abilio Gómez Nozal	Idem
» 4511	B. H. C.	Camión	Lucia Lalanne Hortiguera y Lucia Para Ruiz	Regumiel de la Sierra
» 4512	Morris	Idem	Gonzalo Fernández Lucio	Tubilla del Agua
» 4513	Peugeot	Turismo	Tejera de Miranda, S. A.	Miranda de Ebro
» 4514	Chevrolet	Camión	Mauricio Alcalde Caño	Las Quintanillas
» 4515	Opel	Furgoneta	Industrias del Pino E. Medranó y Ca.	Salas de los Infantes
» 4516	M. A. N.	Camión	Casimiro Bañuelos Lucio	Burgos

Burgos, 11 de mayo de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2, en providencia del día de hoy, tiene acordado citar al denunciado el súbdito francés, Emile Hoffmann, de profesión militar de reserva, sin domicilio conocido, hoy

de ignorado paradero, a fin de que el día 29 del próximo mes de julio y hora de los once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas por lesiones por atropello de coche, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse, y previniéndole que, de no comparecer, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que lo acordado se lleve

a efecto, expido la presente, en Burgos, a 16 de junio de 1954.—El Secretario, Sixto Descalza.

Briviesca

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad,

Hago saber: Que por dependencia de la pieza de responsabilidades civiles del sumario seguido en este Juzgado con el número 36 de 1948,

por abandono de familia, contra Santos Linaje Arriaga, vecino de Tamayo, en Oña, en este partido, se sacan a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, las fincas siguientes, de la propiedad de aquél, embargadas en dicho procedimiento a efectos de las responsabilidades civiles de la causa:

1.^a Una finca en la «Vaca», a cereales de 3.^a calidad, de 72 áreas; linda Norte calleja, Sur y Oeste terreno y Este camino, valorada en cien pesetas.

2.^a Otra en la «Cantera», a ídem, de 3.^a calidad, de 10 áreas; linda Norte Juana Bárcena, Sur Vicente Iñiguez, Este Benjamín Ojeda y Oeste terreno, valorada en 200 pesetas.

3.^a Otra en «Vallejuelos», a cereales, de 3.^a calidad, de 10 áreas; linda Norte Benjamín Ojeda, Sur terrero, Este y Oeste Victoria Arriaga, valorada en cincuenta céntimos.

4.^a Otra en «Mayuela», a cereales, de 3.^a calidad, de 12 áreas, que linda Norte arroyo, Sur herederos de Evaristo Gómez, Este y Oeste camino, valorada en setenta y cinco céntimos.

5.^a Otra en la «Riva», de cereales y 3.^a calidad, de 12 áreas, linda Norte Casto Martínez, Sur Jesús García, Este herederos de Nicolás Linaje y Oeste terrero, valorada en cincuenta céntimos.

6.^a Otra en «Peñas El Gallo», a cereales, de 3.^a calidad, de 3 áreas, linda Norte y Oeste camino, Sur Teófilo Fuente y Oeste Benjamín Ojeda, valorada en setenta y cinco céntimos.

7.^a Otra en «Puente Tamayo», a cereales de 3.^a calidad, de 4 áreas; linda Norte y Oeste río, Sur Miguel Linaje y Este Miguel Ortiz, valorada en setenta y cinco céntimos.

La subasta de dichas fincas tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 27 de julio próximo y su hora de doce, en que se celebra venta y remate a favor del más ventajoso licitador, debiendo

advertirse que para tomar parte en la subasta será necesario depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de dichas fincas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, que no existen títulos de propiedad, que serán suplididos, en su caso, en la forma dispuesta por la Ley, y que las cargas anteriores o preferentes, caso de existir, quedarán subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción, subrogándose en ellas el comprador o compradores.

Dado en Briviesca, a 19 de junio de 1954.—El Juez de Primera Instancia, Alberto de Amunategui.

Vitoria

Don José de las Peñas Mesqui, Magistrado, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que habiendo sido habido el procesado en causa número 90/49, sobre lesiones, Luis Alonso Fernández, se dejan sin efecto las requisitorias libradas llamando al mismo.

Dado en Vitoria, a 18 de mayo de 1954.—El Juez de Instrucción, José de las Peñas Mesqui.

Palencia

Cédula de citación

Por la presente se cita y emplaza al procesado Faustino Sánchez Sánchez, de 17 años de edad, hijo de Dionisio y de Justa, natural de Cordovilla la Real (Palencia), vecino que fué de Burgos, hoy en ignorado paradero, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para notificarle auto de procesamiento e indagarle, bajo apercibimiento, sino comparece, de decretarse su prisión y pararle los demás perjuicios consiguientes. Sumario número 95 954, por daños.

Palencia, a 19 de junio de 1954.—El Secretario Judicial.

ANUNCIOS OFICIALES

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario.— Don Celso Holgueras Arciniega.

De su representante.—D. Agapito Domínguez y Domínguez, calle Zúñiga, Valladolid.

Clase de aprovechamiento.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide.— 48'11 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Esgueva.

Términos municipales en que radicarán las obrs.— Pinilla Trasmonte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verifi-

cará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 16 de junio de 1954.
El Ingeniero Director, Antonio de Corral.

JEFATURA DE MINAS DE PALENCIA

Taller de Pirotecnia

D. Gervasio Adriano García-Lomas y García Lomas, Ingeniero Jefe interino del Distrito Minero de Palencia,

Hago saber: Que don Augusto Guerrero Guerrero, vecino de Huerta de Rey, de la provincia de Burgos, solicita autorización para establecer un taller de pirotecnia, con capacidad de manipulación diaria de 3 kilogramos de explosivos, en el paraje Navilla, del término municipal de Huerta de Rey.

Importa el presupuesto de ejecución de las obras la cantidad de pesetas 16.934'70.

El material empleado será de procedencia nacional.

Las personas o Entidades que se consideren perjudicadas con la industria en proyecto, deberán presentar sus protestas y reclamaciones en el Distrito Minero de Palencia (Avenida de Modesto Lafuente, 20), durante el término de treinta días naturales, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Burgos.

Palencia, 16 de junio de 1954.—
El Ingeniero Jefe interino, Gervasio Adriano García-Lomas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 16 de junio de 1954.

Preside el Ilmo. Sr. D. Fernando Dancausa de Miguel, Alcalde ac-

cidental, asistiendo los señores D. José Martínez Nales, D. Manuel Martínez Ronda, D. José María Codón Fernández y D. José Villaverde Cortezón, Tenientes de Alcalde; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General, y D. Jesús Aranda Navarro, Interventor.

Se abrió la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 11 de los corrientes.

Dictámenes

Administración de Propiedades

2. Se autorizó el aprovechamiento de hierbas del Castillo con ganado de su propiedad a D. Faustino Sáez, D.^a Agripina Alonso Hidalgo, D. David Díez, Escuela de Reforma de San Esteban y D. Cesáreo Pérez, en los días y en las condiciones que se les fijan.

Especial del Pico y Vena

3. Se aprobó la 24 certificación de obras a favor de la Compañía Hispano Africana, por la ejecutada por dicha Empresa durante el mes de mayo, importante 62.415,28 pesetas, acordándose su pago, con la pertinente retención por el concepto de honorarios y pago de los correspondientes al Sr. Ingeniero y personal auxiliar, dando cuenta a la Comisión de personal de los restantes honorarios para que en su día formule la propuesta oportuna.

Hacienda

4. Se desestimó la instancia de D. Santiago Sánchez Pajares para la cesión en venta de un terreno sito en la calle de Sanz Pastor.

5. Se impuso el canon de 25 pesetas anuales a D. Isaac Moreno Picón por ocupación de un terreno del común en la parte alta de los Pisones.

Hacienda y servicios

6. Se acordó la aprobación y pago de varias facturas de Electra de Burgos, S. A., correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo,

por flúido y material, con las deducciones que se señalan.

Obras particulares

Se concedieron las siguientes autorizaciones de obras:

A D. Buenaventura de la Fuente, para reformar la planta baja, entre-suelo y piso primero de la casa número 5 de la calle Travesía del Mercado.

8. A D. Pedro Hombria Martínez, como propietario de la finca Lucía Somier Numancia, para cruzar el encauzamiento del puente del camino de la Plata y circular por el lugar con un camión.

9. Se aprobó la liquidación practicada por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia por las cantidades depositadas por este Ayuntamiento para contribuir a las obras de los proyectos de ensanche del puente de San Pablo sobre el río Arlanzón en travesía de Burgos, pavimentación con firme especial de adoquinado de las plazas de acceso al puente de San Pablo y rectificación de trazado y nueva pavimentación en los puntos kilométricos 0,000 al 0,409,5 del Circuito de Miraflores.

Cuentas

Se aprobaron varias debidamente informadas, para su pago.

Fuera de convocatoria

Quedó enterada de los siguientes documentos:

Instancias y Boletines recibidos desde la última sesión.

Parte de los trabajos y material utilizados por los distintos servicios municipales.

Escritos del Cabildo Metropolitano, comunicando la congratulación por el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento concediendo la Medalla de Oro de la ciudad al Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Luciano Pérez Platero, Arzobispo de la Diócesis, y por la colaboración prestada por la Corporación Municipal en los actos del XXV aniversario de la Consagración Episcopal del Prelado.

Se acordó dar las gracias a Doña María Varona por su donativo de 200 pesetas y a D. J. G. por una participación de lotería, con destino al Hospital de San Juan.

Se levantó la sesión a las veintinueve horas y diez minutos.

Burgos, a 19 de junio de 1954.—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—B.º V.º El Alcalde accidental, José Villaverde.

Alcaldía de Villadiego

Instruyéndose expediente de habilitación y suplemento de créditos al presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, con cargo al sobrante sin aplicación o superávit que resultó al liquidar el ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la provincia, a fin de que durante el mismo pueda ser libremente examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villadiego, 23 de junio de 1954. El Alcalde, Daniel Revuelta.

Alcaldía de Oña

Aprobado por esta Corporación el proyecto del presupuesto extraordinario, relacionado con la construcción de la Casa Consistorial y alcantarillado y pavimentación de varias calles, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme determina el párrafo 2.º del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Oña, 21 de junio de 1954.—El Alcalde, Eustasio Martínez.

Alcaldía de Melgar de Fernamental

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto

al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Melgar de Fernamental, 19 de junio de 1954.—El Alcalde, Enrique del Olmo.

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Formadas las matrículas que a continuación se detallan, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, dentro del cual pueden ser examinadas por los interesados y vecinos, formulando las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiendo que, pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Matrícula de carruajes existentes en este término municipal.

Matrícula de bicicletas existentes en este término municipal.

Matrícula de perros existentes en este término municipal.

Valle de Tobalina, 19 de junio de 1954.—El Alcalde, Miguel Fernández.

Alcaldía de Villanueva de Gumiel

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario número 4 del año actual, para atender al pago de reparación de caminos y apertura de hoyos para los puutos de apoyo, y colocación de palomillas para las redes de alta y baja tensión que han de sustentar la conducción de energía eléctrica para el alumbrado de esta villa, se hallará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen conveniente los contribuyentes o Entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por me-

dio del presente, a los efectos del artículo 669, número 2 de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Villanueva de Gumiel, 22 de junio de 1954.—El Alcalde, José Nebreda.

Alcaldía de Partido de la Sierra en Tobalina

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 769 y siguientes de la Ley de Régimen Local y reglas 74 y siguientes de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, las cuentas generales del Presupuesto municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1953, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, durante el mismo y ocho días más, se admitirán reparos y observaciones que puedan formular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 769 y 773 de la Ley de Régimen Local.

Partido de la Sierra en Tobalina, a 18 de junio de 1954.—El Alcalde, Fernando Quintanilla.

Alcaldía de Moradillo de Roa

Formadas las cuentas de presupuesto y de la administración del patrimonio de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo y los ocho siguientes pueden formularse por escrito los reparos y observaciones que se consideren procedentes, de conformidad con lo que dispone el artículo 773, número 2 de la Ley de Régimen Local.

Moradillo de Roa, 18 de junio de 1954.—El Alcalde, Millán Gil.

Alcaldía de Hortigüela

En cumplimiento del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Lo-

cal, y durante el plazo señalado en el mismo, se hallan expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por cuantos se crean con derecho a ello, las cuentas municipales con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, correspondientes al ejercicio pasado de 1953, durante cuyo plazo se admitirán los reparos que se crean pertinentes, pues pasado el mismo no se admitirá ninguno.

Hortigüela, 18 de junio de 1954.
El Alcalde, Eduardo Marijuán.

Igual anuncio hace el Alcalde de Mambriillas de Lara.

Alcaldía de Arenillas de Riopiscarga

Habiendo sido formado por este Ayuntamiento el padrón de plagas del campo, correspondiente al año actual, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, a contar de esta fecha, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren oportunas dentro del plazo fijado.

Arenillas de Riopisuerga, 14 de junio de 1954.—El Alcalde, Gerardo Guerrero.

Alcaldía de Hontanas

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 273 de la Ley de Régimen Local, se hace pú-

blico que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Hontanas, 21 de junio de 1954.
El Alcalde, Serafín Carrasco.

Alcaldía de Fontioso

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fontioso, a 10 de junio de 1954.
—El Alcalde, Teodoro Orcajo.

Alcaldía de Quintanilla de la Mata

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la

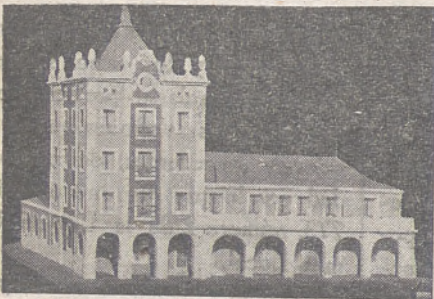
Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante dicho plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Quintanilla de la Mata, a 10 de junio de 1954.—El Alcalde, Albino García.

Alcaldía de Tardajos

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tardajos, 16 de junio de 1954.—
El Alcalde, Julián de la Torre.



¡Labrador, Ganadero!

LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS realizará operaciones de ingresos y reintegros todos los días de feria o mercado, en sus Oficinas instaladas en el Mercado de San Amaro

OFICINAS CENTRALES: Miranda, 5 (Frente a Autobuses)
SUCURSAL: Espolón, 32, junto a la Diputación (Entrada por el Hondillo)

AGENCIAS EN LA PROVINCIA